

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de julio de dos mil veintiuno

2014-00964

Por ser procedente, conforme a lo normado por el artículo 114, nral. 3 del C. G. del Proceso, accédase a lo solicitado a través de escrito visible a folios 41.

En consecuencia, por secretaría, a costa de la interesada, expídanse las copias peticionadas.

Para efectos de la entrega de las copias, se autoriza a la doctora GESETE SANCHEZ HERRERA, a fin de que comparezca al Despacho el próximo CUATRO (4) de AGOSTO DE 2021, A LAS 10:30 A.M., toda vez que el proceso, por haber sido un trámite escritural y encontrarse finiquitado, no se encuentra digitalizado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.-

b.p.m.